

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demanda contestó la demanda oponiéndose a lo pretendido. En consecuencia,

A fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 10:30 A.M. del día 25 del mes de agosto del año 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda.

TESTIMONIALES: Escúchense las declaraciones de las señoras Stella Duarte, Carmen Hernández y Jessica Díaz.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a la señora María Mercedes Hernández.

TESTIMONIALES: Escúchense las declaraciones de los señores Francisco Antonio Silva Acevedo y Libia Jaime Arias.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4º, inciso 5º).

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Lizeth Gil Moreno".

LIZETH GIL MORENO
Juez